



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 6 0

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 2098/2009:** Prorrógase los beneficios otorgados por los Decretos Nros. 1939/07, convalidado por Ordenanza N° 8313 y Decreto N° 2/2008 convalidado por Ordenanza n° 8334, referente a la exención por las Tasas de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de Comercio e Industria, Ocupación de la Vía Pública y Publicidad, a los vecinos afectados por la construcción del túnel bajo nivel Estación Boulogne.-

Publicado, el día 21 de setiembre de 2009.

SAN ISIDRO, 31 de agosto de 2009

**DECRETO NUMERO: 2098**

VISTO los Decretos Nros 1939/07 convalidado por la Ordenanza N° 8313 y Decreto n° 2/2008, convalidada por Ordenanza N° 8334 han establecido exenciones para las Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Tasa por Inspección de Comercio e Industria, Tasa por Ocupación de la Vía Pública y Publicidad, a los vecinos afectados por la construcción del túnel bajo nivel estación Boulogne y,

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1939/07, se dispuso en su artículo 4º, con referencia a la obra “TUNEL BOULOGNE”, que “el beneficio comprenderá desde el 1 de septiembre (cuota 5A) del presente ejercicio extendiéndose hasta la cuota siguiente a la de la finalización de la obra prevista para el 31 de diciembre de 2008 inclusive”, disponiéndose a modo de compensación, en razón de haber dado comienzo a la exención en la cuota posterior al inicio de las molestias.

Que por Decreto N° 2836/08 se prorrogó la exención hasta el 30 de junio de 2009 y por Decreto N° 1501/09 se otorgó una nueva prórroga hasta la finalización de la obra, quedando pendiente la compensación mencionada en el primer punto.

Que en el mes de agosto del corriente año se dieron por concluidas las tareas, con la inauguración del túnel, disponiéndose una prórroga de la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Tasa de Inspección de Comercios e Industrias y Tasa por Ocupación de la Vía Pública y Publicidad.

Que dicho beneficio recaerá sobre las ubicaciones catastrales y/o domicilios comerciales detallados en el Decreto N° 1939/07 e incluirá en las dos primeras tasas la cuota 5ta. (A y B) del corriente año, en los Derechos por Publicidad el tercer trimestre 2009, y la cuota anual de los Derechos por Ocupación o Uso de los Espacios Públicos.

/...

//...

QUE dado el carácter del tema en tratamiento este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios otorgados por los Decretos Nros 1939/07 \*\*\*\*\* convalidado por Ordenanza N° 8313 y 2/2008 convalidado por Ordenanza N° 8334, referente a la exención por las Tasas de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de Comercio e Industria, Ocupación de la Vía Pública y Publicidad, a los vecinos afectados por la construcción del túnel bajo nivel Estación Boulogne.-

ARTICULO 2°.- El beneficio recaerá sobre las ubicaciones catastrales y/o domicilios \*\*\*\*\* comerciales detallados en el Decreto n° 1937/09 e incluirá en las dos primeras tasas la cuota 5ta. (A y B) del corriente año, en los Derechos por Publicidad el tercer trimestre 2009, y la cuota anual de los Derechos por Ocupación o Usos de los Espacios Públicos.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel